



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 543 /11

Sucre, 10 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-160, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0625 del 12 de julio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0123/11 "MEJORAMIENTO VIA LA CALANCHA B" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDIA D-4 CITE Nº 488/2011 de 7 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO VIA LA CALANCHA B" D-4**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 049/2011 del 15 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D S. 0181, publicándose la Convocatoria el 15 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 0106/11, **CUCE: 11-1101-00-250873-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119.532.88.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs.149 el siguiente:

- Publicación del DBC 15/06/2011
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 22/06/2011
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 22/06/2011
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 28/06/2011
- Presentación de documentos 05/07/2011
- Firma de contrato 26/07/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE COMISIONES Nº 117/11 luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE ANPE Nº 0164/11 del 22 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA **GEGHTER INGENIERIA - GONZALES ESTUDIOS CONSTRUCTIVOS HORMIGONES Y TECNOLOGIA ESTRUCTURAL REFORZADA** representada por su propietario: Sr. Fernando Sergio Gonzales Pereira, evidenciándose además la participación de Veinte y Dos (22) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 22 de junio de 2011

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA ANPE Nº 106a/11 de 28 de junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO VIA LA CALANCHA B" D-4** a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA **GEGHTER INGENIERIA - GONZALES ESTUDIOS CONSTRUCTIVOS HORMIGONES Y**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 543 11

TECNOLOGIA ESTRUCTURAL REFORZADA" representada por su propietario: Sr. Fernando Sergio Gonzales Pereira, por el monto de Bs. 101.749,27.- (Cien Un Mil Setecientos Cuarenta con 27/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cuarenta y Siete (47) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO VIA LA CALANCHA B" D-4 se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 19 de abril de 2011, con Preventivo N° 03392, con Código SISIN A011185400000, Categoría Programática 17 0224, Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Espf. De Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto templa el enlocetado en una superficie de 16x 8m. y la construcción de Bordillos de 16 metros lineales.

Que conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 0123/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación. (fs 073)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.163)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 164)
- Descripción del Proyecto o Resumen Ejecutivo (fs. 071)
- Certificación Presupuestaria (fs.063)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 077)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 0165)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 167)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.190 a fs. 209)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 199)
- Presupuesto por Items y General de la Obra (fs. 188)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 209)
- Nota de Adjudicación (fs. 210)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 213)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 217)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 214)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs.218)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs.220)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011 la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

POR TANTO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 1 de 3
RM 543 11

RESUELVE:

- Art. 1º **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 0123/2011 entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa "GEGHTER INGENIERIA – GONZALES ESTUDIOS CONSTRUCTIVOS HORMIGONES Y TECNOLOGIA ESTRUCTURAL REFORZADA" representada por su propietario: Sr. Fernando Sergio Gonzales Pereira, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO VIA LA CALANCHA B" D-4, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 101.749,27.- (Cien Un Mil Setecientos Cuarenta con 27/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cuarenta y Siete (47), por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art. 2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.
- Art. 6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL